

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

> COPIA N° ___ DE ___ COPIAS COMANDO DEL EJÉRCITO BOGOTÁ, D.C.

PLAN N° ______/2023, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) CON EL FIN DE EJECUTAR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL.

AL: Señores Oficiales

JEFE DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES (JEMOP), DIVISIONES, FUERZAS DE DESPLIEGUE RÁPIDO (FUDRA1-FUDRA2 - FUDRA3 - FUDRA4), COMANDOS ESPECÍFICOS (CECCEO), COMANDO ESPECIAL ESTRATÉGICO DEL EJERCITO (COEEJ), COMANDANTES COMANDOS DE APOYO DE COMBATE DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CAIMI-CACIM) Y BRIGADAS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CAIMI-CACIM).

I. OBJETIVO Y ALCANCE

A. Finalidad

Ejecutar las actividades de verificación y acompañamiento al desarrollo del procedimiento de gastos reservados, en las unidades centralizadoras: Divisiones, Fuerzas de Despliegue Rápido (FUDRA1, FUDRA2, FUDRA3, FUDRA4), Comandos Específicos, (CEC, CEO y CECAU), Comando Especial Estratégico del Ejército (COEEJ), Comandos de Apoyo de Combate de Inteligencia y Contrainteligencia (CAIMI y CACIM), y Brigadas de Inteligencia y Contrainteligencia (BRIMI1, BRIMI2, BRCIM1 y BRCIM2), de acuerdo con los criterios de verificación definidos en la Directiva Permanente EJC N° 00000212

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26 – 25 Ejército Nacional, piso 3, Oficina 317, Bogotá, D.C.





CONTINUACIÓN PLAN NO ______ / 2023, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) CON EL FIN DE EJECUTAR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL.

del 02 de diciembre de 2022 "Lineamientos procedimiento de gastos reservados", en pro de confrontar el óptimo empleo de éstos recursos, en la función de Inteligencia y Contrainteligencia.

B Referencias

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- 2. Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril del 2013, "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de Inteligencia y Contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal".
- 3. Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, "Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- 4. Ley 1097 del 2 de noviembre del 2006, "Por medio de la cual se regulan los gastos reservados".
- 5. Ley 1219 del 16 **de julio** de 2008, "Por medio de la cual se establece el Régimen de Contratación con cargo a gastos reservados".
- 6. Ley **1862** del **4** de agosto de 2017, "Por medio de la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar".
- 7. Decreto 1070 del 26 de mayo del 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", que compiló el Decreto 857 del 2 de mayo del 2014, "Por el cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1621 del 17 de abril del 2013".
- 8. Resolución Ministerial Nº 4223 del 23 de junio del 2022, "Por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 Nº 26-25 Ejército Nacional, Piso 3, Oficina 317, Bogotá, D.C.





CONTINUACIÓN PLAN NO _______/ 2023, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) CON EL FIN DE EJECUTAR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL.

- Directiva Permanente Ministerio de Defensa Nacional N° 02 del 16 de enero del 2019, "Política ministerial que define criterios para el pago de recompensas y pago de información en actividades de Inteligencia, Contrainteligencia e investigación criminal".
- Directiva Permanente EJC N° 00000212 de 2022, "Lineamientos procedimiento gastos reservados".
- 11. Procedimiento gastos reservados P-JEMPP-CED**E2**-189 "versión 3" del 23 de diciembre del 2022.

C. Vigencia

A partir de la fecha de expedición, hasta el 31 de diciembre del 2023.

II. INFORMACIÓN

La Directiva Permanente EJC N° 00000212 de 2022 de "Lineamientos procedimiento gastos reservados", con fundamento en lo establecido en la Ley 87 de 1993 y la Ley 1097 de 2006, definió el Sistema de Control Interno al procedimiento de gastos reservados en el Ejército Nacional, contemplando que el Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia (CEDE2), desarrollará durante la vigencia fiscal actividades de verificación y acompañamiento en las Unidades que centralizan la administración de este rubro, para confrontar el óptimo desarrollo del procedimiento, la legalidad y conexidad de los soportes de pagos y gastos realizados y la eficacia en el empleo del recurso asignado.

III. EJECUCIÓN

A. Misión general

El Comando del Ejército Nacional a través del Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas, y por intermedio del Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia CEDE2, a partir del 01 de enero de 2023, desarrolla las actividades de verificación y acompañamiento, definidos en la Directiva Permanente EJC N° 00000212 de 2022, de "Lineamientos procedimiento gastos reservados" en las sedes de las Divisiones, Fuerzas de Despliegue Rápido (FUDRA1, FUDRA2, FUDRA3, FUDRA4), Comandos Específicos, (CEC, CEO y CECAU),

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25 Ejército Nacional, Piso 3, Oficina 317, Bogotá, D.C.





CONTINUACIÓN PLAN NO _____ / 2023, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) CON EL FIN DE EJECUTAR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL

Comando Especial Estratégico del Ejército (COEEJ), Comandos de Apoyo de Combate de Inteligencia y Contrainteligencia (CAIMI y CACIM), y Brigadas de Inteligencia y Contrainteligencia (BRIMI1, BRIMI2, BRCIM1 y BRCIM2), aplicando los criterios de verificación definidos en la citada directiva, para confrontar la ejecución de este rubro sea realizada acorde con la normatividad legal y reglamentaria establecida.

B. Misiones particulares

- 1. Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP)
 - a. Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia (CEDE2)
 - Supervisar el cumplimiento del presente plan para que se desarrollen las actividades de verificación y acompañamiento a las Unidades centralizadoras de gastos reservados programadas.
 - 2) Desarrollar de acuerdo la programación del cronograma (anexo "A"), la verificación del procedimiento de gastos reservados, en las Unidades centralizadoras de gastos reservados, conforme con los criterios definidos en la Directiva Permanente EJC 00000212 de 2022 de "lineamientos procedimiento gastos reservados".
 - 3) Realizarán actividades de acompañamiento al personal que desarrolla el procedimiento de gastos reservados, en las Unidades centralizadoras, para fortalecer los conocimientos y atender dudas e inquietudes del personal en torno a la reglamentación y los lineamientos establecidos para este rubro presupuestal.
 - 4) Verificar el cumplimiento por parte de los funcionarios de las actividades de autocontrol en el desarrollo del procedimiento de gasto reservados que define la Directiva Permanente EJC 00000212 de 2022, así:
 - a) Documentos de evaluación de planes y solicitudes de recursos para la autorización de montos.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25 Ejército Nacional, Piso 3, Oficina 317, Bogotá, D.C.





00001833 / 2023, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL ANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) CON EL FIN DE CONTINUACIÓN PLAN No A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) CON EL FIN DE EJECUTAR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCÍA (CEDE2), LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL.

- b) Documentos soportes de revistas internas a los soportes de pagos y gastos realizados por las Unidades orgánicas para la consolidación de la cuenta mensual.
- c) Organización y seguridad de los archivos de cuentas de gastos reservados.
- d) Documentos soportes de la asignación de bienes adquiridos con recursos de gastos reservados
- e) Soportes de las revistas físicas (mensual y trimestral) de bienes adquiridos con recursos de gastos reservados.
- f) Registros en el Sistema Integrado de Gastos Reservados (SIGAR) del control de consumos de combustibles y suministros para la operación de automotores asignados a las Unidades.
- g) Situación actual de bienes en control administrativo que se encuentran en proceso de incorporación a los inventarios fiscales.
- 5) Desarrollar actividades de acompañamiento y capacitación al personal que adelanta el procedimiento de gastos reservados en las Unidades y Secciones de Inteligencia y Contrainteligencia, solicitadas por los Comandantes de las Unidades o cuando sea requerido dentro de las actividades de control dispuestas por el CEDE2, en el desarrollo del procedimiento de gastos reservados, adicionales a las establecidas en el cronograma (Anexo "A").
- 6) Generar un informe mensual a la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP), de los avances y resultados de las visitas realizadas a las Unidades, dando a conocer las novedades evidenciadas, las reincidencias, las acciones correctivas, preventivas y de mejora adoptadas y ejecutadas por los Comandantes de las Unidades visitadas.



Carrera 54 N° 26-25 Ejército Nacional, Piso 3, Oficina 317, Bogotá, D.C.





CONTINUACIÓN PLAN NO _____ / 2023, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) CON EL FIN DE EJECUTAR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL

- 2. Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP)
 - a. Divisiones, Comando de Apoyo de Combate de Inteligencia Militar (CAIMI), Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar (CACIM), Brigadas de Inteligencia Militar (BRIMI1 y BRIMI2), Brigadas de Contrainteligencia Militar (BRCIM1 y BRCIM2), Fuerza de Despliegue Rápido N° 1 (FUDRA1), Fuerza de Despliegue Rápido N° 2 (FUDRA2), Fuerza de Despliegue Rápido N° 3 (FUDRA3), Fuerza de Despliegue Rápido N° 4 (FUDRA4), Comando Específico del Caguán (CEC), Comando Específico del Oriente (CEO) y Comando Especial Estratégico del Ejército (COEEJ).
 - 1) Emitir instrucciones a los Oficiales de Inteligencia D2, F2, C2 de Divisiones, Fuerzas de Despliegue Rápido y Comandos Específico, y los Oficial de Administración y Logística C8 o B4 de Comandos y Brigadas de Inteligencia y Contrainteligencia para que se dé estricto cumplimiento a las disposiciones del presente plan.
 - 2) Disponer por intermedio del Oficial de Inteligencia D2, F2, C2 o el Oficial de Administración y Logística C8 o B4, el alistamiento y presentación de los archivos de cuentas y sus documentos soporte de actividades de inteligencia y contrainteligencia realizadas, para los procesos de verificación programados que desarrollará el CEDE2.
 - 3) Disponer la presentación de los productos de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, generados por las Unidades orgánicas, relacionados con la ejecución de recursos de gastos reservados objeto de la verificación.
 - 4) Disponer la presentación de los registros en bases de datos disponibles de fuentes administradas por las Unidades orgánicas, con las informaciones suministradas, de conformidad con lo establecido en el Anexo A del Manual Técnicas del Ejército MTE 2.22,3 Inteligencia humana.



Carrera 54 N° 26-25 Ejército Nacional, Piso 3, Oficina 317, Bogotá, D.C.





> b. Convocar el personal responsable de la administración de gastos reservados en las Unidades orgánicas, a las actividades de acompañamiento que adelantará el CEDE2 para el desarrollo del procedimiento de gastos reservados, en donde llevará a cabo actividades pedagógicas y se atenderán los interrogantes del personal sobre la reglamentación y los lineamientos establecidos para la administración del recurso asignado.

C. Instrucciones generales de coordinación

- Los ordenadores y ejecutores de gastos reservados deberán implementar acciones correctivas y de mejora ante observaciones evidenciadas en las verificaciones, estas serán validadas por el CEDE2 siempre y cuando mitiguen la causa que la generó, sean adecuadas, eficientes y se ajusten a la normatividad.
- 2. La Unidad objeto de verificación deberá remitir al CEDE2 el informe de cumplimiento de compromisos de mejora en los términos establecidos en la Directiva Permanente N° 00000212 de 2022.
- Las actividades de verificación se ejecutarán conforme con los criterios dispuestos en la Directiva Permanente N° 00000212 de 2022, así:
 - a. El empleo del recurso dentro de los fines y límites de la función de Inteligencia y Contrainteligencia acorde con el lineamiento estratégico (objetivos determinados en la alineación estratégica: Plan Nacional de Inteligencia, Plan de Campaña del Ejército, Plan Militar de Inteligencia y Contrainteligencia PMICE, Órdenes de Operaciones de las Unidades).
 - b. La gestión alcanzada con el empleo de los recursos (costo beneficio) frente a los objetivos, líneas de acción y requerimientos del PMICE asignados.
 - El cumplimiento de compromisos de mejora.
 - d. La verificación documental se hará de manera selectiva dando alcance a la revisión de los documentos operacionales

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25 Ejército Nacional, Piso 3, Oficina 317, Bogotá, D.C.





CONTINUACIÓN PLAN NO ______ / 2023, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) CON EL FIN DE EJECUTAR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL.

asociados a la ejecución de gastos reservados, así: ORDOP o misiones de trabajo de inteligencia y Contrainteligencia, productos de inteligencia y contrainteligencia, planes de inversión y soportes de pagos y gastos.

- e. Se analizará la trazabilidad de los documentos administrativos y operacionales para determinar principios de causalidad y conexidad.
- f. Los funcionarios designados por el CEDE2 para adelantar las actividades de verificación de gastos reservados asumirán los compromisos de reserva y confidencialidad, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 1621 de 2013.

IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

Todos los aspectos logísticos, financieros administrátivos, que se generen en el cumplimiento de este plan, se deberán tramitar de acuerdo con las normas legales vigentes y las directrices de austeridad previstas en la Directiva Presidencial Nº 08 del 17 de septiembre de 2022, "Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente" y el Decreto 397 del 17 de marzo del 2022, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Brigadier General RUDDY ARIAS RODRÍGUEZ Jefe de Estado Mayor de Plancación y Políticas

Autentica.

Reservados

OWNEL PRANKLIN VALBUENA YATE

Jefe Donartamento de Inteligencia y Contrainteligencia

Elaboro SV William Robledo Suboficial Programación Gastos

Revisó: MY Yuribell Rodríguez

Revisó: MY Leidy Gutiérrez Asesora Jurídica CEDE2

Vo. Bo.: SP Wilson Sánchez Suboficial Direccionamiento Gastos Reservados

Asesora Jurídica JEMPP

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD Carrera 54 N° 26-25 Ejército Nacional, Piso 3, Oficina 317, Bogotá, D.C.





00001833

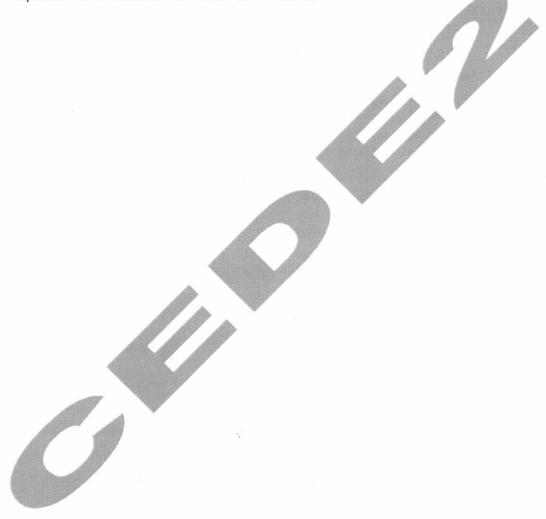
Pág. 9 de 11

CONTINUACIÓN PLAN NO _____/ 2023, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) CON EL FIN DE EJECUTAR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GASTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL.

Anexos:

Anexo A Cronograma de verificación Unidades vigencia 2023.

DISTRIBUCIÓN: Se realizará por correo institucional a las Unidades y Dependencias concernientes en la temática.



EJÉRCITO NACIONAL PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26-25 Ejército Nacional, Piso 3, Oficina 317, Bogotá, D.C. www.ejercito.mil.co

cede2@buzonejercito.mil.co





Pág. 10 de 11

CONTINUACIÓN PLAN No. / 2023, QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) CON EL FIN DE EJECUTAR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GÁSTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO PRESUPUESTAL.



EJÉRCITO NACIONAL PATRIA HONOR LEALTAD

cede2@buzonejercito.mil.co

Carrera 54 N° 26-25 Ejercito Nacional, Piso 3, Oficina 317, Bogotá, D.C. www.ejercito.mil.co







CONTINUACIÓN PLAN No O 1 8 3 3 CONTINUACIÓN PLAN No O 1 8 3 3 A QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS (JEMPP) CON EL FIN DE EJECUTAR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2), LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE GÁSTOS RESERVADOS ADELANTADO POR LAS UNIDADES QUE CENTRALIZAN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE RUBRO **PRESUPUESTAL**

Anexo C: Cronograma de verificación Unidades vigencia 2023.

PRIMER SEMESTRE	UNIDADES PARA VERIFICAR
20 al 24 de febrero	DIV1 y DIV2
6 al 10 de marzo	DIV3, COEEJ y FUDRA2
27 al 31 de marzo	CACIM, BRCIM1 y BRCIM2
10 al 14 de abril	DIV4 y CEO
24 al 28 de abril	DIV5 y FUDRA1
8 al 12 de mayo	CAIMI, BRIMI1 y BRIMI2,
29 de mayo al 2 de junio	DIV6 y CEC
13 al 16 de junio	DAVAA y D IVFE
26 al 30 de junio	DIV7 y DIV8

	AND AND AND
SEGUNDO SEMESTRE	UNIDADES PARA VERIFICAR
10 al 14 de julio	DIV1 y DIV2
24 al 28 de julio	DIV3, COEEJ y FUDRA2
14 al 18 de agosto	CACIM, BRCIM1 y BRCIM2
22 al 25 de agosto	DIV4 y CEO
4 al 8 de septiembre	DIV5 y FUDRA1
18 al 22 de septiembre	CAIMI, BRIMI1 y BRIMI2,
2 al 6 de octubre	DIV6 y CEC
23 al 27 de octubre	DAVAA y DIVFE
7 al 10 de noviembre	DIV7 y DIV8

NOTA: La fecha de las visitas a las Unidades centralizadoras de gastos reservados serán confirmadas por el CEDE2 mediante radiograma.

Jefe De nento de Inteligencia y Contrainteligencia

Elaboró: SV William Robledo Subolicial Programación Gastos Reservados

Revisó: MY. Leidy Gutiérrez Asesora Jurídica CEDE2

Vo. Bo SR Suboficial Direccionamiento Gastos Reservados



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 Nº 26-25 Ejército Nacional, Piso 3, Oficina 317, Bogotá, D.C.



